

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Jairo Adán Rueda Rodríguez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 01056 00
Providencia	Retiro de demanda

Mediante el memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda (Doc. 08)

Dicha solicitud es procedente, toda vez que no se ha notificado la parte ejecutada y las medidas cautelares decretadas no se practicaron (Art. 92 del C.G.P.).

Se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 793ecf2c5af1b39139de208a2ad1457926f021efc4229ba22dd845dc0eb42964
Documento generado en 23/11/2021 07:53:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>